



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martincorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :- De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1985	Viernes 21 de junio	Número 140

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 119 de 1983, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

Ilmo. señor Presidente accidental, don Manuel Aller Casas. Ilmos. señores Magistrados, don Teófilo Ortega Torres y don Benito Corvo Aparicio. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos, y seguidos entre partes, de una, como demandantes-apelados, don Eutiquio Mata Delgado, industrial y su esposa doña Josefina Miguel Sadornil, sus labores, ambos mayores de edad y vecinos de Burgos, representados en esta instancia por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y defendidos por la Letrada doña Isabel María Díez-Pardo Hernández; y de otra, como demandado-apelado, don Melecio López Pérez, mayor de edad,

casado, labrador y vecino de Palacios de Benaver (Ayuntamiento de Isar), representado en esta instancia por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendido por el Letrado don Pedro Torres Bueno, y doña Vicenta García Peña, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Palacios de Benaver (Ayuntamiento de Isar), representada en esta instancia en concepto de demandada-apelada adherida al recurso por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendida por el Letrado don Pedro Torres Bueno, y los herederos desconocidos de don Amancio García Pampliega y demás personas desconocidas que puedan tener interés en el asunto, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre acción negatoria de servidumbre de luces y vistas y otros extremos, autos que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha ocho de enero de mil novecientos ochenta y tres, dictó el señor Juez de Primera Instancia número uno de Burgos.

Parte dispositiva. Fallamos: Que revocando parcialmente la sentencia recurrida y estimando en parte la demanda y parte la reconvencción, debemos declarar y declaramos que la finca propiedad de los actores que se describe en el hecho I de la demanda no tiene servidumbre de luces y vistas en favor de la casa colindante que se describe en el hecho II de la misma demanda, y en consecuencia que los huecos existentes en la pared colindante deben ser cerrados y suprimi-

dos, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración y al cierre de los mismos. Y asimismo debemos condenar y condenamos tanto a la parte actora como a la demandada a que realicen en la casa de los demandados las obras que se especifican en el extremo séptimo del informe pericial obrante al folio ciento diez y ciento once de los autos, obras precisas y necesarias para evitar el peligro que ofrece el estado de ruina del edificio y que se realizarán pagando su importe por mitad. Todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas. — Teófilo Ortega Torres. — Benito Corvo Aparicio. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

5056.—12.130,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José González de la Red, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita menor cuantía 581/84, a instancia de Felipa Mora Carretero, contra Antonio González Martínez, Caja de Ahorros Vizcaína, Javier Aguirre Delgado y Antonio Arce Vázquez, sobre nulidad de póliza de préstamo y otros extremos, cuantía 1.099.564 pesetas, en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el Ilmo. señor don José González de la Red, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Burgos y su partido, los autos de menor cuantía 581/84, a instancia de Felipa Mora Carretero, representada por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo y dirigida por el Letrado don Andrés Pérez Díaz, contra Antonio González Martínez, vecino de Burgos, Avda. Casa La Vega, 41, 3.º, Caja de Ahorros Vizcaína, de Bilbao, Gran Vía, 5, don Antonio Arce Vázquez, en ignorado paradero, don Javier Aguirre Delgado, vecino de Bilbao, calle Felipe San Paracuellos, 5, sobre nulidad de póliza de préstamo y otros extremos, en cuantía de un millón noventa y nueve mil quinientas sesenta y cuatro pesetas (1.099.564 ptas.).

Fallo: Que estimando tal como ha sido planteado el suplico de la demanda deducida por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo, en nombre y representación de la demandante doña Felipa Mora Carretero, debo declarar como declaro la ineficacia en cuanto al patrimonio de la sociedad de gananciales constituido entre la actora y su marido don Antonio González Martínez y en orden a no poderse hacer efectivo sobre que del crédito resultante de la póliza de crédito de fecha 17 de mayo de 1979, suscrita por dicho demandado don Antonio González Martínez, en concepto de avalista, en favor de don Antonio Arce Vázquez, con la Caja de Ahorros Vizcaína, condenando a los dichos demandados, el citado don Javier Aguirre Delgado, don Antonio Arce Vázquez y la citada entidad, en situación de rebeldía, a estar y pasar por esta mi declaración y a no hacer oposición a la misma, firme que sea ella, sin hacer especial imposición de costas a ninguna de las partes, debiendo notificarse ésta en forma edictal a los mencionados si la actora no

solicita la personal, en el plazo de cinco días».

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — José González de la Red. — Firmado. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados rebeldes referidos, expido el presente en Burgos, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

5063.—6.215,00

Don José González de la Red, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo 6/85, a instancia de Banco Central, contra Carlos Martínez García y otros, sobre reclamación de cantidad, 13.524.975 pesetas, en los que se ha dictado sentencia, cuyo fallo y encabezamiento son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el Ilmo. don José González de la Red, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos y su partido, los autos de juicio ejecutivo 6/85, a instancia de Banco Central, S. A., representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y dirigido por el Letrado don Pedro García Romera, contra don Carlos Martínez García, mayor de edad, vecino de Burgos, calle Regino Sáinz de la Maza, 14, 2.º D; Emiliana Caballero Rodríguez, de igual domicilio que el anterior; Carmen Martín García, de Burgos, domiciliada en calle Carmen, 5, 1.º C, representada por el Procurador doña Beatriz Domínguez Cuesta y dirigida por el Letrado don Miguel de la Villa, y contra los herederos de don Valeriano Alonso Gutiérrez, con igual domicilio que la anterior, todos, excepto el personado, en rebeldía, por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, cuantía once millones trescientas veinticuatro mil novecientas setenta y cinco pesetas (11.324.975) de principal y dos millones doscientas mil pesetas (2.200.000) de intereses y costas.

Fallo: Que desestimando en todas sus partes los motivos de oposición deducidos por el Procurador doña Bea-

triz Domínguez Cuesta, en nombre de la demandada opositora doña Carmen Martín García, comparecida en estos autos de plus petición, en su doble formulación de pago parcial y en lo ateniende a la cláusula de gastos invocada; pago novación, pacto o promesa de no pedir, transacción y nulidad del ejecutivo del núm. 2.º del artículo 1.467 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; y por contra estimando en todas sus partes la demanda ejecutiva deducida por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, en nombre del demandante Banco Central, Sociedad Anónima, debo declarar como declaro haber lugar a dictar sentencia de remate y a seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y aquél susodicho remate con los bienes embargados y con ellos cumplido pago al ejecutante de las cantidades reclamadas con más los intereses legales y costas, condenando a los demandados a estar y pasar por esta mi declaración y a no hacer oposición a la misma, firme que sea, así como al pago de las costas procesales de esta primera instancia, concretando la condena en la forma siguiente:

A don Carlos Martínez García y doña Emiliana Caballero Rodríguez, la cantidad de (7.074.975 pesetas), siete millones setenta y cuatro mil novecientas setenta y cinco pesetas de principal; a Carmen Martín García, la cantidad de tres millones y medio de pesetas de principal, y a los herederos de don Valeriano Alonso Gutiérrez, por setecientos cincuenta mil pesetas de principal con las sumas respectivamente de un millón quinientas mil pesetas, quinientas mil y doscientas mil pesetas de intereses, gastos y costas, a los principales referidos; habiendo de establecerse como cifra de intereses y costas el presupuesto de un millón y medio de pesetas, quinientas mil pesetas y doscientas mil pesetas, ya concedido, debiendo notificarse a los demandados en rebeldía existentes don Carlos Martínez García y doña Emiliana Caballero Rodríguez, en forma edictal, si la actora no solicita la personal, en el plazo de cinco días y a los herederos de don Valeriano Alonso Gutiérrez, en forma tabular exclusivamente».

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — José González de la Red. — Firmado. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes referidos, ex-

pido el presente en Burgos, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

5064.—8.640,00

Juzgado de Distrito núm. dos

Don Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito del núm. dos de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 335 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al condenado siguiente:

Luis Javier Azcona Ganinde, natural de Guecho, nacido el 15 de mayo de 1969, hijo de Cándido y de María Teresa, últimamente domiciliado en Guecho, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia, cumplir la pena de arresto menor y hacer pago de las costas judiciales e indemnización por la cantidad de 4.355 pesetas. Juicio de faltas número 1.475 de 1984, que se sigue por la falta de estafa.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 30 de mayo de 1985. — El Juez, Angel Redondo Araoz. — El Secretario, María Socorro Martín.

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.475 de 1984, la cual arroja un total de 4.355 pesetas, que debe pagar el condenado Luis Javier Azcona Ganinde.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de la anterior tasación de costas en cuanto al condenado, actualmente en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento al mismo en cuanto al pago de su importe si transcurrido el término de tres días de su publicación no hubiere sido impugnada y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 30 de mayo de 1985. — El Juez, Angel Redondo Araoz. — El Secretario, María Socorro Martín.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas número 260/85, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las partes y entre ellas a María Pilar Crespo López, natural de Burgos, nacida el 3-10-67, hija de Eutiquio y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina núm. 7, a celebrar el correspondiente juicio de faltas que tendrá lugar el día veintiséis de junio a las once y diez horas de su mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de citación en legal forma a María Pilar Crespo López, en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. La Secretaria (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Distrito

Cédula de citación

En el juicio civil 16 de 1985, de este Juzgado de Distrito sobre acción reivindicatoria de terreno, instada por don Eutiquio y doña Clementina Gallo Marquina, contra don Feliciano Martínez Achiaga y los interesados propietarios demandados, de la parcela número 69 de las de Reemplazo de las de Concentración Parcelaria de la zona de Porquera del Butrón, de este Distrito Judicial, se ha señalado en acta del día de la fecha, para la comparecencia a celebrar en este juicio verbal civil el próximo día cinco de julio, a las 11 de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, con los apercibimientos legales a las partes correspondientes caso de incomparecencia por sí o mediante apoderado en legal forma.

Y para que sirva de citación en forma legal para dicha comparecencia,

a la cual deben concurrir, con los medios de prueba que interesen a su derecho, y con el apercibimiento legal correspondiente de ser declarados en rebeldía a los propietarios de dicha parcela: don José, doña Natividad, doña Laura, doña Teresa, doña Josefina, doña María Pilar, y don Florencio Martínez Achiaga, cuyas residencias son desconocidas para la parte demandante, se expide la presente en Villarcayo, a once de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 25/85, interpuesto por don José Javier Serrano Reyes, de Burgos quien tiene solicitada asistencia de trámite gratuito contra resolución de 14 de noviembre de 1984 de la Dirección General de Empleo del recurso 2.017/84-E, ratificando otra de la Dirección Provincial de Trabajo y S. S. en Burgos, el 3 de febrero de 1984, con sanción de pérdida automática de prestaciones de desempleo con devolución de cantidades indebidamente percibidas.

—oO—

Número 290/85, interpuesto por el Ayuntamiento de Burgos, contra resolución del T. E. A. en Burgos, el 26 de febrero de 1985, reclam. 319/83, contra liquidación por impuesto municipal incremento valor terrenos interpuesto por D. Eladio Poveda.

—oO—

Número 238/85, interpuesto por don Gerardo Troyano Linde, representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra resolución de la Dirección General del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de fecha 14 de febrero de 1985, que desestima el recurso de alzada planteado por el recurrente, contra acuerdo gubernativo de 6 de marzo de

1984 y confirma la resolución recurrida de retirada de la tarjeta de transportes, referida al vehículo B-2825-EV, con pérdida de la fianza correspondiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de mayo de 1985. — El Secretario, Licinio Vaquero. — V.º B.º El Presidente, Antonio Nabal.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Acordada por Real Decreto 19-4 de 1985, la concentración parcelaria en la zona de Aforados de Moneo (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración darán comienzo el día 13 de junio de 1985 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Afo-

rados de Moneo, cuyo perímetro es, en principio, el del término municipal del mismo nombre; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 11 de junio de 1985.— El Jefe Provincial, Miguel Angel Horta Sicilia.

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Sotopalacios (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 12 de febrero de 1982.

Primero: Que con fecha 23 de mayo de 1985, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Sotopalacios, tras haber introducido las modificaciones oportunas en el Proyecto como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el art. 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el art. 210 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar

el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 10 de junio de 1985.— El Jefe Provincial del IRYDA, Miguel Angel Horta Sicilia.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don José Antonio Gutiérrez Hurtado, vecino que fue de Yudego (Burgos) y actualmente en paradero desconocido, que con fecha 29 de abril de 1985, esta Jefatura Provincial ha dictado Resolución en el expediente número BU-262-84 contra él, por infracción a la Ley de Caza, imponiéndole la multa de 5.000 pesetas y otras 400 pesetas en sustitución del comiso del perro, que quedó en su poder, cuyo total abonará en esta Jefatura, Plaza de

Alonso Martínez, número 7A, 1.º de Burgos, o remitirlo a la misma en el plazo de quince días, pues de lo contrario se reclamará por la vía de apremio con el oportuno recargo.

Este plazo se contará a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 3 de junio de 1985. — El Jefe Provincial (ilegible).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Longinos Vicario Moreno, vecino que fue de esta capital de Burgos, con domicilio en la calle Las Torres, 4.ª, 10.º y actualmente en paradero desconocido, que con fecha 8 de marzo de 1985, esta Jefatura Provincial ha dictado Resolución en el expediente número BU-182-84, contra él por infracción de la Ley de Caza, imponiéndole la multa de 5.000 pesetas y 500 pesetas más en sustitución del comiso del arma utilizada, deberá abonar en esta Jefatura, Plaza de Alonso Martínez, número 7A, 1.º de Burgos, o remitirlo a la misma en el plazo de quince días pues de lo contrario se reclamará por la vía de apremio con el oportuno recargo.

Este plazo se contará a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 3 de junio de 1985. — El Jefe Provincial (ilegible).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se pone en conocimiento de don Ciriaco Sierra Gutiérrez, vecino que fue de esta capital, con domicilio en la calle San Cristóbal número 6, 4.º A, y actualmente en paradero desconocido, que durante ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrá examinar el expediente BU-32-85, que se le ha instruido y formular por escrito las alegaciones pertinentes en defensa de sus derechos, por haberse dictado propuesta de Resolución en el expediente instruido contra el mismo con motivo de la denuncia formulada el día 7 de febrero de 1985,

por cazar en tramo acotado con cepos y lazos sin autorización, en el término municipal de Villafranca Montes de Oca.

Las alegaciones podrá presentarlas en esta Jefatura Provincial, Plaza de Alonso Martínez, número 7A, 1.º de Burgos, todos los días laborables de las 10 a las 14 horas.

Burgos, 31 de mayo de 1985. — El Jefe Provincial (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Manuel Rodríguez Simón, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a pastelería, elaboración y venta de helados, en la calle San Pablo, núm. 5, bajo, expediente 97-M-85.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 27 de mayo de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

5181.—2.595,00

Por el Cuartel de la Guardia Civil, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de depósito de gas propano para cocina y restaurante en Avda. General Vígón, s/n., expediente 98-M-85.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del núm. dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término

de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficinas en el indicado plazo.

Burgos, 28 de mayo de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.
5222.—2.595,00

Por don Audelino Sanjuán, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja en el edificio núm. 12 de la calle General Mola, para adaptarlo a bar-cafetería.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto, se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, de la Secretaría General, sito en la Avda del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 27 de mayo de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.
5180.—2.595,00

Por don Arturo Alvarez Alvarez, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja, en el edificio sito en la Avenida del General Yagüe, núm. 11, para adaptarlo a bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de

Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto, se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, de la Secretaría General, sito en la Avda del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 10 de junio de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.
5256.—2.595,00

Por don Moisés Terrados Becerril y Francisco José Bárcena López, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de instalación de megafonía en bar Portus Jazz, sito en Avda. Reyes Católicos, núm. 18, bajo, expediente 100-M-85.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre el período de información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda del Cid núm. 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 28 de mayo de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.
5255.—2.595,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

D. Juncal Martínez Miranda, ha solicitado en nombre propio de este Ayuntamiento, licencia de apertura de

local para venta de congelados, sito en calle Pedrote, núm. 45, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública, por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

Aranda de Duero, a 27 de mayo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

5182.—2.410,00

Ayuntamiento de Valle de Losa

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 4 de junio de 1985, el proyecto técnico redactado por los Arquitectos don Pedro Gutiérrez Ruiz y don Pedro Silleras Alonso de Celada, para la segunda fase de construcción del nuevo Ayuntamiento, cuyo presupuesto asciende a 7.738.321 pesetas.

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días (carácter de urgencia), durante cuyo plazo puede ser examinado y presentar contra su aprobación las alegaciones u observaciones que se crean oportunas, según el artículo 32 de la Ley de Régimen Local.

Valle de Losa, 7 de junio de 1985. El Alcalde-Presidente, Luis Antonio Vadillo Ortiz.

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Por medio del presente edicto, se pone en conocimiento de todos los interesados que por este Ayuntamiento se tramitan expedientes para la legalización de establecimientos ganaderos, cuya documentación se halla de manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento.

En cumplimiento del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por estas actividades, hagan las observaciones oportunas.

Valle de Valdebezana, a 28 de mayo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

4972.—1.940,00

Ayuntamiento de La Cueva de Roa

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 24-4-1985 se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 496.244 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.039.456 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 46.300.

Total del presupuesto preventivo, 1.582.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 221.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 83.550 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 177.450.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 625.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 475.000.

Total del presupuesto preventivo, 1.582.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En La Cueva de Roa, a 28 de mayo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal

Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 29-1-1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 5.325.512 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 10.990.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 360.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 800.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, pesetas, 2.486.488.

Total del presupuesto preventivo, 19.962.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 1.481.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, pesetas 550.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 4.100.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 2.600.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 11.231.000.

Total del presupuesto preventivo, 19.962.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Canicosa de la Sierra, a 31 de mayo de 1985. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Fuentelisendo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal

Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 22-4-1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de Gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 539.905 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 974.995 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 30.100.

Total del presupuesto preventivo: 1.545.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 235.000.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 78.823.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 301.177.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 670.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 260.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.545.000 pesetas. de octubre.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Fuentelisendo, a 5 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Junta Vecinal de Pino de Bureba

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión extraordinaria de fecha 7 de junio de 1985, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con lo dispuesto en el art. 47 de la Ley 7/1985, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se halla expuesto al público dicho expediente

en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación con sujeción al siguiente detalle.

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. Interesados legitimados:

a) Habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de algunos de sus asociados, siempre, en este caso, si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3. Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría.

Caso de que en el plazo expresado no se presentase ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobado el expresado presupuesto, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

Capítulo II: Compra de bienes corrientes y servicios, 1.518.218 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo VI: Inversiones reales, 579.218 pesetas.

Total gastos, 2.097.436 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

Capítulo III: Tasas y otros ingresos, 49.000 pesetas.

Capítulo IV: Transferencias corrientes, 284.397 pesetas.

Capítulo V: Ingresos patrimoniales, 1.463.430 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo VI: Enajenación de inversiones reales, 15.000 pesetas.

Capítulo VII: Transferencias de capital, 289.609 pesetas.

Total de ingresos, 2.097.436 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente.

Pino de Bureba, a 7 de junio de 1985. — El Alcalde-Pedáneo, Javier Fernández Martínez.

Junta Vecinal de Sandoval de la Reina

Aprobada por esta Junta Vecinal la Memoria valorada de pavimentación de esta localidad, redactada por el Ingeniero de Caminos don Gonzalo de la Mata Camarero, con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.042.353 pesetas, queda expuesto al público el expresado documento en la Secretaría de esta Junta durante el plazo de un mes a fin de que en este período pueda ser libremente examinado y presentar contra su aprobación las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sandoval de la Reina, 10 de junio de 1985. — El Alcalde, Santos Dehesa.

Junta Administrativa de Taravero

Aprobada por esta Junta Vecinal la Memoria Valorada sobre la Pavimentación de calles de esta localidad redactada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Angel Aparisi Carmena, con un presupuesto de seiscientas treinta mil (630.000) pesetas, queda expuesto al público por espacio de 15 días al objeto de oír reclamaciones y ser examinada por quien o quienes lo consideren conveniente.

Taravero, 4 de junio de 1985. — El Alcalde, Mariano Múgica.

Ayuntamiento de Cabañas de Esgueva

Aprobada por este Ayuntamiento la Memoria Valorada de la pavimentación parcial del casco urbano, obra incluida en los Planes Provinciales para el presente año de

1985, redactada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Francisco Plaza Escudero, por un importe total de dos millones cuatrocientas noventa y cinco mil novecientas cincuenta (2.495.950 ptas.), queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinada y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cabañas de Esgueva, 10 de junio de 1985. — El Alcalde, P. A., Germán Higuera.

Ayuntamiento de Los Altos

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 26 de abril de mil novecientos ochenta y cinco, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes
1. Remuneraciones del personal, 1.881.526 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 658.204 pesetas.
 3. Intereses, 167.770 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, pesetas, 55.000.
- B) Operaciones de capital
9. Variación de pasivos financieros, 600.000 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 3.362.500 pesetas.

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes
1. Impuestos directos, 671.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, pesetas, 250.000.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 521.500.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.700.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 120.000.

Total del presupuesto preventivo: 3.362.500 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Los Altos, a 5 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

No habiéndose formulado reclamación alguna, durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 28-4-1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes
1. Remuneraciones del personal, 910.335 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 701.665 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, pesetas, 35.000.
- Total del presupuesto preventivo: 1.647.000 pesetas.

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes
1. Impuestos directos, 454.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, pesetas, 70.000.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 23.000.
 4. Transferencias corrientes, pesetas, 740.000.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 360.000.
- Total del presupuesto preventivo, 1.647.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14,

apartado 2, de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

En Valle de Manzanedo, a 5 de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Quintanaélez

Como ampliación del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 22 de mayo presente, se hace constar que, por omisión, quedaron de ponerse en dicho anuncio las solicitudes de explotación que a continuación se indican:

D. Emiliano López Ladrero, establecimiento lanar en calle del Herrén.

D. Marcos Oña Huidobro, ganado lanar en calle del Presón, sin número.

Los expedientes se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde pueden ser examinados en horas de despacho al público durante el plazo de diez días hábiles.

Quintanaélez, a 4 de junio de 1985. — El Alcalde, Constantino Molina.

5206.—1.930,00

Ayuntamiento de Mazuela

Por los siguientes señores se ha instado expediente para acogerse a las normas para ubicación de establecimientos ganaderos en la provincia:

D. Fidel Valdivielso Ausín.

D. Eloy Valdivielso Puente.

D. Miguel Valdivielso Ausín.

D. Fidenciano Ausín Franco.

D. Ramón González Maestro.

D. Antonio Frías Vivar.

D. Antolín Herreros de la Fuente.

D. Primitivo Ibáñez Vivar.

D. Lorenzo Martínez Rodríguez.

D. Ricardo Martínez Rodríguez.

D. Marcos Villanueva Díez.

D. Lucas González Puente.

D. Andrés Villanueva Díez.

D. Luis García Ausín.

D. José Luis García Martínez.

D. Jesús Maté Martínez.

D. Laureano Puente Sanz.

D. Francisco Ausín Martínez.

D. Abundio Ausín Martínez.

D. Crescencio Ausín Martínez.

D. Gregorio Herreros Delgado.

D. José María Bueno Ausín.

D. Marciano Bueno Ausín.

D. Judit Villanueva Díez.

D. Higinio Díez Valiente.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mazuela, a 31 de mayo de 1985. El Alcalde, Andrés Villanueva Díez. 5209.—4.560,00

Ayuntamiento de Fuentelcésped

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1985, el proyecto para el acondicionamiento de la Casa Consistorial de esta localidad de Fuentelcésped, redactado por el Aparejador don José Ramón Santiago Nebreda, por un importe de un millón quinientas veintiocho mil seiscientos veintidós pesetas (1.528.622), queda expuesto al público, por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Fuentelcésped, 7 de junio de 1985.— El Alcalde, Antonio García Montes.

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Por los solicitantes que a continuación se indican, se han interesado de esta Alcaldía licencias para la legalización de explotaciones ganaderas que se indican, en los parajes que se indican, conforme al siguiente detalle:

Titular, D. Gonzalo Hernando Benito. Explotación, ganado porcino. Emplazamiento, «El Cerrillo».

D. Felipe Benito Benito. Explotación, porcina. Emplazamiento, calle «Las Fraguas», s/n.

D. Eulogio Peña Benito. Explotación de ganado porcino. Emplazamiento, calle «El Parral».

D. Alejandro Gutiérrez Salvador. Explotación de ganado porcino y va-

cuno. Emplazamiento, «Los Cañamares».

D. Nicolás Maté Hernando. Explotación ganado porcino. Emplazamiento, «Plaza San Román».

D. Lorenzo Coruña Manguán. Explotación de ganado porcino. Emplazamiento, «Carretera Huerta de Rey».

D. Juan Arrabal Martínez. Explotación ganado porcino. Emplazamiento, «La Corraliza».

D. Claudio Villarreal Martínez. Explotación ganado porcino. Emplazamiento, «La Ventilla».

D. Ismael del Barrio Maté. Explotación de ganado porcino. Emplazamiento, «El Cerrillo».

D. Anselmo Maté Hernando. Explotación ganado porcino. Emplazamiento, «Eras de Arriba».

En cumplimiento del art. 30, núm. 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arauzo de Miel, a 3 de junio de 1985. — El Alcalde, Miguel Gil.

5208.—4.590,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Instruido el expediente núm. 1 sobre suplemento y habilitación de créditos dentro del Presupuesto municipal de inversiones vigente, con aplicación del superávit del ejercicio de 1984, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado el referido expediente y por las personas legitimadas para ello formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público en virtud de cuanto determinan el art. 16 de la Ley 40/81 y disposiciones concordantes.

Villasana de Mena, a 4 de junio de 1985. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

Instruido el expediente núm. 1 sobre suplemento de créditos dentro del Presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit del ejercicio de 1984, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado el referido expediente y por las personas legitimadas para ello formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público en virtud de cuanto determina el art. 16 de la Ley 40/81 y disposiciones concordantes.

Villasana de Mena, a 4 de junio de 1985. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Cerezo de Río Tirón, a 3 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Valmala

Este Ayuntamiento ha aprobado, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1985, los proyectos de contrato de préstamos con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 900.000 pesetas (novecientas mil pesetas).

Finalidad: Financiación de la obra «Rehabilitación de la Casa Consistorial» incluida en el Plan Provincial de 1985.

Plazo de amortización: Cinco años.

Tipo de interés: 12 % anual.

Importe del préstamo: 800.000 pesetas (ochocientas mil pesetas).

Finalidad: Financiación de la obra «Pavimentación en Valmala IV fase», a través del presupuesto municipal de 1985.

Plazo de amortización: Cinco años.

Tipo de interés: 15,50 % anual.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Fondo Nacional de Cooperación Municipal, Contribución Urbana, Contribución Rústica y Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

El acuerdo adoptado con el «quórum» que fija el art. 47, apartado 3, letra g) de la Ley reguladora de las bases del Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Valmala.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Valmala, a 4 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Junta Vecinal de Citores del Paramo

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto técnico para la obra de Casa Consistorial en esta villa, redactado

por el Arquitecto don Juan José Ruiz García, importando la suma de pesetas, 5.090.628, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones, durante los cuales puede ser examinado y presentarse las que se estimen oportunas contra el mismo.

Citores del Paramo, 4 de junio de 1985. — El Presidente, Modesto Delgado.

Ayuntamiento de Berzosa de Bureba

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto redactado por don Luis Antonio Sáiz Herrera y don Federico Calzada Sáinz, para la obra de «Reforma y acondicionamiento interior de Casa Consistorial», por un importe de tres millones quinientas treinta y dos mil seiscientos setenta y dos pesetas (3.532.672), queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que dentro de dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren convenientes.

Berzosa de Bureba, 5 de junio de 1985. — El Alcalde, Alfonso García García.

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

Por el plazo de 20 días, se halla expuesto al público el proyecto de «Gasoducto Burgos-Madrid», el cual pasará por este término municipal.

Durante dicho plazo podrá ser examinado dicho proyecto por todos los interesados, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Campillo de Aranda, 3 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Junta Vecinal de San Pantaleón del Paramo

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de alumbrado público de esta localidad, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Miguel Amo Pesa, con un presupuesto de 500.005 pesetas, queda dicho documento expuesto al público, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrá

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1985, el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 4.000.000 de pesetas.

Finalidad: Casa Consistorial.

Plazo de amortización: 12 años.

Tipo de interés: 12,40 % anual.

Anualidad: 685.481 pesetas.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

El acuerdo, adoptado con el «quórum» que fija el art. 170 del Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Pantaleón del Páramo, 4 de junio de 1985. — El Presidente, Moisés González.

Ayuntamiento de Pancorbo

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1985, el proyecto de pavimentación parcial de calles en Pancorbo, que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Luis García Castillo, cuyo presupuesto asciende a 9.930.146 pesetas, se expone al público, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, haciendo constar que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Pancorbo, 3 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Junta Administrativa de Modúbar de San Cibrían

Esta Junta Administrativa ha aprobado la memoria valorada que sobre instalación del servicio de alumbrado público en esta localidad ha redactado el Ingeniero Técnico don José Franco Ruiz, cuyo importe de su presupuesto es de 2.238.194 pesetas.

Quedando expuesto al público dicho documento en esta Alcaldía, por plazo de quince días, a efecto de reclamaciones.

Modúbar de San Cibrían, 10 de junio de 1985. — El Presidente de la Junta, Daniel Moreno.

Junta Administrativa de Salgüero de Juarros

Aprobado por esta Junta Administrativa la memoria valorada de pavimentación parcial de esta localidad, redactada por el señor Ingeniero de Caminos don Jesús M. Escribano Domínguez, por importe de setecientos ochenta y dos mil doscientas cinco pesetas, queda expuesta en esta Alcaldía, por plazo de quince días, al objeto de oír las reclamaciones que puedan presentarse contra dicho documento y acuerdo y aprobación por las personas con este derecho.

Salgüero de Juarros, 5 de junio de 1985. — El Alcalde, Antonio Ayala Alegre.

Ayuntamiento de Fuentespina

Aprobado en sesión de 29 de mayo de 1985, memoria valorada de pavimentación parcial de calles en esta localidad de Fuentespina, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Roberto Acero Duran, por un importe de 2.229.900 pesetas, se somete a información pública, durante el plazo de quince días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuentespina, 5 de junio de 1985. — El Alcalde, Dionisio Serrano Gil.

Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva

Aprobada por este Ayuntamiento la memoria valorada para la pavimentación de calles en esta localidad, que ha sido redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Gonzalo de la Mata Camarero, por un importe de 2.500.000 pesetas, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Cabañes de Esgueva, a 4 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Junta Vecinal de Villavedón

Aprobado por esta Junta Vecinal la memoria valorada para pavimentación, redactada por el Ingeniero Técnico, don Miguel-Angel Ortega Andrés, por un importe de 1.000.000 de pesetas, queda expuesto al público, por plazo de quince días, en la casa de esta Junta Vecinal, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estiman pertinentes.

Villavedón, a 3 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villalbilla de Gumiel

Aprobado por este Ayuntamiento la memoria valorada de pavimentación parcial de Villalbilla de Gumiel, con un presupuesto de contrata de dos millones doscientas mil pesetas (pesetas, 2.200.000), queda expuesto al público, durante el plazo de quince días,

en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalbilla de Gumiel, a 4 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Por don José Luis Higuero Iglesias, se ha solicitado de esta Corporación la legalización de nave ganadera porcina, sita en paraje «El Molino», de Pinillos de Esgueva.

Por doña Silvina Higuero Gil, se ha solicitado la legalización de nave ganadera porcina, sita en C. Terradillos, de Pinillos de Esgueva.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sotillo de la Ribera, 3 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

5207.—1.860,00

Ayuntamiento de Santa María Rivarredonda

Por los hermanos Moreno Gómez, vecinos de esta localidad, se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de la explotación ganadera de su propiedad, ubicada en la calle Pancorbo, de esta localidad, destinada a explotación porcina de cría.

Por don Carlos López López, vecino de esta localidad, se ha solicitado la legalización de la explotación ganadera de su propiedad, ubicada en la calle San Esteban, s/n., de esta localidad, destinada a ganado porcino de cría.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se

pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María Rivarredonda, 14 de mayo de 1985. — El Alcalde (ilegible).
5212.—3.370,00

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

D. Alberto Pablo Ibáñez, ha solicitado la licencia municipal para instalar una nave de explotación de 16 unidades de ganado bovino de leche, situada en la calle de la Iglesia, s/n., de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30-2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública, por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, tanto de modificación o rectificación como de oposición.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Regumiel de la Sierra, a 5 de junio de 1985. — El Alcalde, Santiago Chicote Rojo.

5210.—2.530,00

Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva

Por D. Bonifacio Sierra Orcajos y hermanos, han solicitado de este Ayuntamiento la legalización de una explotación de reproductores de ganado de cerda, sita al pago titulado «Eras de Arriba», de este término municipal.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bahabón de Esgueva, a 3 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

5211.—2.525,00

Ayuntamiento de Villoruebo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 18 de abril de 1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 78.057 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 279.429 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 357.486 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 132.151 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 14.500 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 500.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 167.834.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 42.500.

Total del presupuesto preventivo: 357.486 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14,2 apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Villoruebo, 5 de junio de 1985.
El Alcalde, Rafael Pérez.

Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 2 de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, se eleva a definitiva la aprobación inicial de dicho presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 200.500 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 334.374 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 716.
- B) Operaciones de capital
7. Transferencias de capital, pesetas, 5.410.

Total del presupuesto preventivo: 541.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 225.004.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 47.625.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 135.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 188.236.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 80.000.

Total del presupuesto preventivo: 541.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

En Rublacedo de Abajo, a 7 de junio de 1985. — El Alcalde, Anastasio Sáiz.

Ayuntamiento de Villaespasa

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 27-4-1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 81.722 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 748.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 829.722 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 137.384.

2. Impuestos indirectos, pesetas 15.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 400.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 652.938.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 24.000.

Total del presupuesto preventivo: 829.722 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Villaespasa, a 4 de junio de 1985.
El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

Por Don Teodoro Ruiz Alvaro, en nombre propio, ha solicitado de este Ayuntamiento, la legalización de explotación ganadera destinada a ganado ovino ubicada en el paraje «El Portillo», de este término municipal.

Por Don Donato Pinto Requejo, se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de explotación ganadera destinada a ganado porcino, ubicada en el paraje «Carretera de Palencia», de este término municipal.

Por Don Julio Palomo Palomo, se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de explotación ganadera destinada a ganado porcino ubicada en el paraje «La Canal», de este término municipal.

Por doña Milagros Moreno Alvaro se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de explotación ganadera destinada a ganado ovino, ubicada en el paraje «La Canal», de este término municipal.

Por Don Pedro Moreno Alejos, se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de explotación ganadera destinada a ganado ovino, ubicada en el paraje «Caminó Prado Val», de este término municipal.

Por Don Anselmo Castro Renedo, se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de explotación ganadera destinada a ganado ovino ubicada en el paraje «Caminó Prado Val», de este término municipal.

En cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y demás normativa que le desarrolla y modifica, admitida a trámite la respectiva solicitud, se abre información pública, por término de diez días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo con referida actividad puedan formular por escrito, dentro de dicho lapso de tiempo, ante este Ayuntamiento, las observaciones que estimen pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tórtoles de Esgueva, a 5 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

5260.—11.430,00

Ayuntamiento de Neila

De conformidad a lo que determina el art. 30, apartado a), del

Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días para que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades ganaderas que se pretenden legalizar y que se detallan a continuación, puedan formular las observaciones pertinentes y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Circular inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 260 de 13 de noviembre de 1984:

Benigno Fernández Fernández, ganado porcino, sitio, Cerca Carretera.

Juan José Ayuso Fernández, ganado vacuno, sitio, Las Trochas.

Vicente Velasco Velasco, ganado vacuno, sitio, Castillo.

Baldomero López Fernández, ganado vacuno, sitio, Palomas.

Hilario Velasco Velasco, ganado vacuno, sitio, Castillo.

José Ayuso Fernández, ganado lanar, sitio, San Roque.

Vicente Abad González, ganado lanar, sitio, Arcillar.

Vicente Abad González, ganado vacuno, sitio, Santa María.

Neila, a 8 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

5267.—2.430,00

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Por Don Tomás Esteban Esteban, vecino de esta localidad, se ha solicitado la legalización de la instalación ganadera de su propiedad, ubicada en la calle Honda, de este término municipal, destinada a la explotación de ganado porcino.

Por Don José Antonio Esteban Pérez, vecino de esta localidad, se ha solicitado la legalización de la instalación ganadera de su propiedad, ubicada en la calle Honda, de este término municipal, destinada a la explotación de ganado porcino.

Por Don Tomás Esteban de la Horra, vecino de esta localidad, se ha solicitado la legalización de la instalación ganadera de su propiedad, ubicada en la calle Requejo, de este término municipal, destinada a la explotación de ganado porcino.

Por Don Bruno Esteban de la Horra, vecino de Aranda de Due-

no, se ha solicitado la legalización de la instalación ganadera de su propiedad, ubicada en Camino de San Juan, de este término municipal, destinada a la explotación de ganado ovino.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Martín de Rubiales, a 11 de junio de 1985. — El Alcalde Mariano González.

5266.—3.150,00

Ayuntamiento de Olmillos de Muñó

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, por los vecinos de esta localidad a continuación relacionados:

- D. Urbano Cuesta Delgado.
- D. Luis Domínguez Herreros.
- D. Román de la Fuente Manso.
- D. Nefalí de la Fuente Manso.
- D. Moisés de la Fuente Peña.
- D. Eulogio de la Fuente Martínez.
- D. Silvino Herreros Iglesias.
- D. Socorro de la Fuente Manso.
- D. Luis Angel Madrid de la Fuente.
- D.ª Isidora Martínez Ruiz.
- D. Victoriano Mínguez Herreros.
- D. Eliseo Ortega Díez.
- D. Fermín Martínez Ruiz.
- D. Ramón de la Peña Bahón.
- D. Agustín de la Peña Ruiz.
- D.ª María Paz Pérez Martínez.
- D. Bonifacio Ruiz Díez.
- D. Pedro Ruiz Pérez.
- D.ª Casimira Herreros Pérez.
- D. José Herreros Herreros.

Se han instado por todos ellos los correspondientes expedientes para acogerse a las «normas para ubicación de establecimientos ganaderos en la provincia» de 28 de marzo de 1980, según establece el apartado 2.º de la Disposición tran-

sitoria («Boletín Oficial» de la provincia de 13 de noviembre de 1984).

Lo que se hace público, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía.

Olmillos de Muñó, a 31 de mayo de 1985. — El Alcalde, Román de la Fuente Manso.

5264.—4.390,00

Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto y presupuesto de la obra de pavimentación de calles en esta localidad, redactado por el Ingeniero Técnico D. Carlos Arnáiz González, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se puedan presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes por los interesados en la obra.

Arenillas de Riopisuerga, a 31 de mayo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Recaudación de Tributos del Estado. — Primera Zona de Burgos capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la zona primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por esta Recaudación de Tributos del Estado, contra Tangal, S. A., por sus débitos para con la Hacienda Pública, por el concepto de Licencia Fiscal Impuesto Industrial, por la actividad de juego de bingo, por un importe total en este momento de cuatrocientas sesenta y seis mil setecientas sesenta pesetas (466.760), ha sido dictada con esta fecha, la siguiente:

«Providencia. — Notificados a Tangal, S. A., los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el art. 102 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo

transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los arts. 109, 110 y 111 del citado Reglamento».

En virtud de la providencia que antecede.

Declaro embargado en favor del Estado, el importe del aval de la sociedad Tangal, S. A., que pudiera existir depositado a favor del Excmo. señor Gobernador Civil, para hacer frente a las reclamaciones especificadas en el art. 13-4 del vigente Reglamento del Juego de Bingo, aprobado por Orden de 9 de enero de 1979, hasta cubrir la citada cantidad de cuatrocientas sesenta y seis mil setecientas sesenta pesetas (466.760).

Lo que se notifica a la sociedad Tangal, S. A., en paradero desconocido, así como a los socios que la compongan, para su conocimiento y efectos, significándoles que contra este acto de gestión recaudatoria podrán interponer recurso ante el señor Tesorero de Hacienda de Burgos, en el plazo de ocho días, sabiendo que la interposición del recurso no interrumpirá el procedimiento salvo en los términos y con los requisitos recogidos en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 10 de junio de 1985. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Recaudación Municipal

El Recaudador de este Excmo. Ayuntamiento.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta localidad contra don José Luis Moradillo González, con domicilio en calle Alfareros, núm. 17-5.º derecha, de esta ciudad, por los conceptos de Impuesto de Circulación de Vehículos 1983-1984, entrada de carruajes 1983, infracción de Policía 1980-81-82, inmuebles 1982-83 y por un importe de 26.983 pesetas, 20 % de apremio de 5.397 pesetas y 100.000 pesetas de costas presupuestadas, se ha

dictado con fecha 4 de noviembre de 1980, la siguiente

Providencia: Autorizada con fecha 12 de febrero de 1985, la subasta de bienes inmuebles del deudor de este expediente don José Luis Moradillo González, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 11 de diciembre de 1984, en expediente administrativo de apremio instruido en esta localidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta, el día 12 de julio de 1985, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado de Distrito número 3, y obsérvense en sus trámites de realización las prescripciones de los arts. 136 en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y regla 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. — Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana: Vivienda del piso 5.º derecha subiendo por la escalera de la casa en esta ciudad, núm. 13 de la calle Alfareros, superficie aproximada de 78 m.², consta de 4 habitaciones, cocina, despensa, cuarto de aseo y hall, tiene tres ventanas a la calle de nueva apertura y cuatro al patio de la finca núm. 11 de la calle Alfareros y según se entra en la vivienda linda a la derecha, con la finca núm. 11 de la calle Alfareros; a la izquierda, con la calle nueva apertura; a la espalda, con finca de los señores Grafulla Cabán y Sanz de Juan, y al frente, con el pasillo de acceso. A efectos de fijar la copropiedad de los elementos comunes del edificio de que forma parte y beneficios y cargas de los mismos. Se asigna un porcentaje del 6 %.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de don José Luis Moradillo González, en el tomo número 2.265, folio núm. 200, finca número 21.159.

El tipo de subasta en primera licitación será de 2.496.000 pesetas.

2. — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la cuenta restringida, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que so-

bre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. — Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descuentos.

4. — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta oficina de Recaudación, calle Aranda de Duero, núm. 5, bajo, hasta dos horas antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Que los rematantes del inmueble citado podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el art. 6 de la Ley Hipotecaria.

6. — Que el Ayuntamiento de Burgos se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al núm. 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 13 de junio de 1985. — El Recaudador (ilegible).

5213.—8.810,00

Junta Vecinal de Lermilla

Cumplidos los trámites reglamentarios y ejecutando el acuerdo de la Junta Vecinal de Lermilla, se convoca subasta pública para el arriendo de los aprovechamientos de caza que puedan existir en el coto núm. 10.415 en el término municipal perteneciente a esta Junta Vecinal de Lermilla, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal.

Objeto: Aprovechamientos de caza existente en dicho coto.

Duración del arriendo: Seis años, en coincidencia con seis temporadas de caza, que empezará en la presente 1985-86 y finalizará con la temporada 1990-1991.

Tipo de licitación: Doscientas ochenta mil pesetas (280.000), de renta anual.

Fianzas: Provisional, del 3 % del tipo de licitación; y definitiva, del 5 % del precio de adjudicación.

Presentación de plicas y subasta: Hasta media hora antes de la subasta, que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Junta Vecinal, a las trece horas del veintinueve día hábil después de publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda, con el mismo tipo de licitación y tiempo de arriendo, una vez transcurridos diez días hábiles, a partir de la primera, en el mismo lugar y hora.

Pliego de condiciones: En la Junta Vecinal de Lermilla.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, domiciliado en, provisto de D. N. I. núm., manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta para el arrendamiento del aprovechamiento de caza existente en el término municipal de Lermilla, acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer anualmente por tal aprovechamiento la cantidad de pesetas (expresese en letras y en cifra), pagaderas en la forma establecida, comprometiéndose asimismo a cumplir las restantes condiciones del pliego.

Fecha y firma del proponente.

Lermilla, 25 de mayo de 1985. — El Presidente de la Junta Vecinal, Andrés Herrero.

5155.—4.710,00

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, este Ayuntamiento tiene acordado celebrar subasta pública para el aprovechamiento de la caza del monte «El Carrascal» 6-A, de 227 Has.

La subasta se regirá por el pliego de condiciones aprobadas y que se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Objeto de la subasta: Aprovechamiento de la caza habida en el monte «El Carrascal» 6-A, con una extensión de 227 Has.

Tipo de licitación: 22.700 pesetas al año.

Duración del contrato: Cinco temporadas comenzando en la actual y finalizando en 1990.

Garantía provisional del 3 % y la definitiva el 6 %.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las doce horas.

Las plicas se abrirán a las trece horas del día siguiente a la terminación del plazo.

Villalba de Duero, a 30 de mayo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

5214.—3.350,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Con sujeción al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada al efecto el día 3 de los corrientes, se somete a información pública, por plazo de ocho días y se anuncia concurso para la explotación del Polideportivo Municipal de Merindad de Valdeporres.

Duración: La duración de esta explotación será de tres meses denominados de temporada alta y que comprende los meses de julio, agosto y septiembre del actual año 1985.

Pliego de condiciones: Estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, de diez a trece horas de los días hábiles.

Garantía: Quien resulte adjudicatario de esta explotación deberá de consignar en calidad de fianza para responder del exacto cumplimiento de las condiciones que estipulan la suma de cincuenta mil pesetas, que le serán devueltas una vez finalizada la temporada.

Presentación de proposiciones: Se podrán hacer durante el plazo de diez días, por tramitarse por el procedimiento de urgencia, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta un cuarto de hora antes de la apertura de plicas.

Apertura de plicas: El mismo día que finaliza el plazo de la presentación de las proposiciones, a las catorce horas.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se ajustarán al siguiente modelo:

Modelo de proposición

D., con D. N. I. núm., con domicilio en, provincia de

....., en nombre propio o en representación de, según acredita con, hace constar:

Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha para la explotación del Polideportivo Municipal.

Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Acepta plenamente el pliego de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven.

(Fecha y firma).

Merindad de Valdeporres, a 11 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

5244.—6.225,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que seguidamente se relacionan:

L. O. núm. 123.315-6, de la Oficina Principal, Plaza Santo Domingo, 1.

L. L. núm. 61.493-5, de la Oficina Principal, Plaza Santo Domingo, 1.

L. O. núm. 15.892-7, de la Oficina Principal de Aranda de Duero.

L. O. núm. 8.538-3, de la Oficina de Lerma.

L. O. núm. 211-4, de la Oficina de Estépar.

L. O. núm. 4.327-8, de la Oficina Urbana 4, Gamonal.

L. O. núm. 3000-082-5358-7, de la Oficina Urbana 8, Capiscol.

L. O. núm. 3.055-2, de la Oficina de Villquirán de los Infantes.

L. O. núm. 7.305-0, de la Oficina Principal de Aranda de Duero.

L. O. núm. 3000-082-005879-2, de la Oficina Urbana 8, Capiscol.

L. O. núm. 398-0, de la Oficina de Castrillo de la Vega.

L. O. núm. 3000-020-001136-1, de la Oficina de Villadiego.

L. O. núm. 1.243-9, de la Oficina de Pedrosa de Valdeporres.

Depósito de Valores núm. 50.847.

Resguardo Cédulas Hipotecarias CAM. núm. 41.358.

Plazo fijo núm. 47.678-6, de la Oficina Principal, Plaza Santo Domingo.

Plazo fijo núm. 3015-014-007137-9, de la Oficina de Medina de Pomar.

Plazo fijo núm. 3012.019.003886-7, de la Oficina de Belorado.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

5274.—2.550,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la documentación que seguidamente se relaciona:

L. O. núm. 3000.020.4503-9, de la Oficina de Villadiego.

L. O. n.º 3000.025.010523-8, de la Oficina de Briviesca.

L. O. núm. 587-5, de la Oficina Urbana 2, de Aranda de Duero.

L. O. núm. 3000.025.005320-6, de la Oficina de Briviesca.

L. O. núm. 1.802-9, de la Oficina Urbana 15, Defensores de Oviedo, 7.

L. O. núm. 11.600-9, de la Oficina Urbana 4, Gamonal.

L. O. núm. 2.502-4, de la Oficina de Villquirán de los Infantes.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

5080.—2.360,00

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Circulo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 3000-091-010856-3.

Plazo para oponerse: 15 días.

5272.—505,00

Se ha extraviado la libreta de ahorros núm. 3000-053-000-136-2.

Plazo para oponerse: 15 días.

5273.—510,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-011-000715-1. Oficina de Briviesca.

3000-045-004155-4. Oficina de Villadiego.

3012-045-000822-9. Oficina de Villadiego.

3013-026-000225-4. Oficina de Medina de Pomar.

3015-026-001421-6. Oficina de Medina de Pomar.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

5078.—1.850,00